

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

Las actividades que se realizan bajo el área de la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de las actividades correspondientes al Area de Medio Ambiente, con lo cual es viable la renovación de Contratos de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente, por un nuevo de período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020 inclusive, al Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** – DNI N° 11.940.998 – con domicilio en esta Ciudad calle Cortez N° 42 – para desempeñar tareas de Inspector de Medio Ambiente de esta Municipalidad, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 al Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** – DNI N° 23.851.141 - domicilio: Lavalle N° 715 – Huinca Renancó – para tareas en Dirección Municipal de Medio Ambiente – con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17.-

Art.3°).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 024/2020.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** - DNI N° 11.940.998 - domiciliado en calle Cortez N° 42 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Inspector de Medio Ambiente** de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. CILANO, JUAN CARLOS percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero de dos mil veinte.-

JUAN CARLOS CILANO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** - DNI N° 23.851.141 - domiciliado en calle Lavalle N° 715 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas dependientes de la Dirección Municipal de Medio Ambiente.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. GUEVARA, GERARDO ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

GERARDO ALBERTO GUEVARA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL